

amanuenses, que le ayudasen y asistiesen en trabajo tan grande; pues se reconoce y parece muy dificultoso que uno solo pueda con ello. Pero el inmenso trabajo y la gran aplicacion de vuestra reverendísima lo ha de vencer todo, y le hemos de deber, y nuestra España, el que saque á luz pública los monumentos de su mayor lustre en los testimonios tan auténticos de su verdadera religion y piedad. Así lo espero, y suplico á su divina Majestad dé y conceda á vuestra reverendísima dilatados siglos de vida, con la salud y fuerzas de que necesita para salir de este empeño. Éstos son mis votos, que repetiré frecuentemente, quedando siempre muy al servicio y obediencia de vuestra reverendísima. Madrid, y Agosto 22 de 1685.—Besa las manos de vuestra reverendísima, su más afecto y seguro servidor, DON JUAN LÚCAS CORTÉS.—Reverendísimo padre maestro fray José de Aguirre.

## LIV.

## DON JUAN DE AUSTRIA (1).

A la Reina.

114. Señora: A 21 del pasado dejé escrita á vuestra majestad, en Consuegra, una carta, yendo á montar á caballo para resguardarme, sin mayores escándalos, de la violencia que en aquel instante supe me prevenia el padre Everardo, lleno y herido el corazon del justo dolor que me causó hallarme en natural necesidad de tomar semejante determinacion cuando más lejos estaba de merecerla, y con mayor deseo de que todos los míos fuesen del mayor agrado de vuestra majestad; y ver atropellada por este religioso (tan sin razon) la sangre y memoria que en mí concurre del Rey, nuestro señor (que está en el cielo), lo mucho que su majestad me honró y fió en mi inmutable fidelidad, desinteres y amor á su servicio, y los importantes y grandes que he hecho á esta corona.

En esta carta (que no dudo llegaria á las reales manos de vuestra majestad) ofrecí que desde el paraje adonde me encaminaba, remitiria á vuestra majestad segundas noticias mías. Despues entendí que la malevolencia del padre Everardo habia llegado á términos de mover el real y benignísimo ánimo de vuestra majestad á que mandase poner por obra lo que yo por noticia anticipada tenia entendido, y que con mano armada, y nunca oida resolucion en estos reinos con persona como yo, en quien no hay ni podrá jamas haber culpa que lo merezca, se fué á Consuegra (como con efecto se ejecutó dos dias ántes de mi partida), á llevarme preso al alcázar de Segovia; accion que es preciso que admire y escandalice á cuantos la oyeren, aunque yo puedo afirmar con verdad á vuestra majestad que he llevado este grande ultraje, y cuantos me

(1) Fué hijo bastardo de Felipe IV y de la famosa comedianta María Calderon, conocida por *la Calderona*. Dirígese á la reina viuda doña Mariana de Austria, regente del reino durante la menor edad de su hijo Carlos II, y trata de sus porfías y ruidosas disidencias con el jesuita padre Everardo Nithard, confesor de la Reina.

ha hecho desde la hora en que espiró el Rey, nuestro señor (que está en el cielo), con interior consuelo de que los padecia por el mayor servicio del Rey, nuestro señor (Dios le guarde), por el de vuestra majestad y bien de toda la monarquía, y con igual esperanza de que la divina Providencia habia de permitir que este camino mismo, ágrío y escabroso, me condujese á favorable disposicion en que poder contribuir á estos tres fines tan de mi obligacion. Y como quiera que todos ellos se comprenden en que vuestra majestad se digne mandar al padre Everardo que salga de los dominios de vuestra majestad, y se encamine á Roma ó á la parte que vuestra majestad sea servida fuera de ellos, reservo tambien hasta entónces todas las noticias que ofrecí á vuestra majestad en esta humilde y respetuosa súplica, en que es cierto, señora, que es vuestra majestad la primera interesada, despues del Rey, nuestro señor, pues no habrá nadie que mire sin pasion el estado de nuestras cosas, que no confiese consistir en ella la más segura prenda del prudentísimo gobierno de vuestra majestad, á quien toda la felicidad y reputacion española quedará eternamente obligada por haberla exonerado vuestra majestad de un yugo tan indigno y molesto, rescatando al mismo tiempo vuestra majestad su propia libertad y soberano juicio y prudencia, para poderla aplicar al comun beneficio de esta corona, y emplear en esto el tiempo que el padre Everardo gastaba solamente en divertir y ejecutar los medios de su particular conservacion, valiéndose vuestra majestad, en conformidad de lo que el Rey, nuestro señor, fué servido de dejar dispuesto, de los ministros naturales de estos reinos, en quienes debe concurrir dolor para sentir su ruina, compasion para solicitar su remedio, y el alivio de tanto pobre vasallo (por cuya vejacion sin duda nos envia Dios los infortunios que padecemos), y celo y experiencias para hacer que esta grande monarquía vuelva á ser formidable á sus émulos, siendo, despues de Dios, la primera causa de todos estos saludables efectos, y la restauracion del honor y nombre español; lo que rendidamente represento y suplico á vuestra majestad, cuya ejecucion, siendo tan breve como el estado de las cosas y el servicio de vuestra majestad requieren, seré yo el primero que desee y vote sea en la forma más decente y decorosa á la real soberanía de vuestra majestad, y al agrado con que ha tenido vuestra majestad por bien de favorecer á este religioso, para lo cual sobran á la grandeza de vuestra majestad muchos caminos y medios.

Estos, señora, son mis intrínsecos y verdaderos dictámenes, sin otro humano interes ó fin particular mio, como lo mostraré á vuestra majestad el tiempo; y creo firmemente que muy en breve ha de experimentar vuestra majestad cuán del servicio de vuestra majestad son estas humildes representaciones que hago á los piés de vuestra majestad, dando Dios á vuestra majestad felicísimos aciertos, que aumente cada dia el lustre, reputacion y alivio de

estos reinos, y la adoracion con que veneramos á vuestra majestad cuantos tenemos el honor y la dicha de ser sus esclavos y vasallos. Y porque ha cesado ya todo motivo de detener más tiempo preso al hermano de mi secretario, no dudo que vuestra majestad se dignará de hacerme á mí la honra de ordenar se le ponga luégo en libertad.

Tambien estoy en precisa obligacion de suplicar á vuestra majestad constantemente que así como los apasionados informes y sugerencias violentas del padre Everardo han formado (por decirlo como lo entiendo) la recta y clementísima intencion de vuestra majestad para que se me haya quitado el honor y la reputacion en todos los cuatro ángulos del mundo, con cuantas manifiestas demostraciones lo ha podido extender más en ellos, se sirva vuestra majestad de restituirme tambien con demostraciones y honras públicas estas preciosas prendas, que por tantas razones he antepuesto siempre á la propia vida; en cuya proporcion me será todo lo demas despreciable. Y finalmente, señora, repito á vuestra majestad con humilde reverencia, y por descargo de mis grandes obligaciones al servicio del Rey, nuestro señor, y de vuestra majestad y al mayor bien de los reinos, que ellos mismos son y serán los que me conserven en estos mis dictámenes con tan inmutable constancia, que creeria faltar á la más sagrada lealtad que debo al Rey, nuestro señor, y á vuestra majestad, si desistiese de ellos en un solo ápice; con que se declara cuanto se puede la firmeza de esta resolucion. Dios guarde la católica y real persona de vuestra majestad, como deseo y he menester. Torre de Lledó, á 13 de Noviembre de 1668.—Su más humilde vasallo de vuestra majestad, DON JUAN.

Al Arzobispo de Toledo.

115. Si fuese posible que en las grandes ocupaciones y celo de vuestra eminencia cupiese intencion ó deseo de turbar ó perder el mundo, á lo ménos se le habia venido á las manos la ocasion; pero, ya que en esta parte no tengo qué pedir ni qué protestar á vuestra eminencia, le protesto y le pido por Dios y por ese inocente ángel y dueño nuestro, que aplique vuestra eminencia ese mismo celo y obligacion con que nació, adonde juzgare necesario, para evitar los malos efectos que sería preciso resultasen de la terquedad del padre Everardo en resistir salir de estos reinos, como tanto nos importa á todos, y que se piense bien si es alhaja de tanto precio, que valga la inquietud de toda España. En cuanto á mí, desde ahora declaro que ni quiero ni he de sacar del logro de este empeño, ni de sus consecuencias, más interes que la gloria de librar el fracasado bajel de esta corona de un piloto tan indigno de regir su difícil timon, y que la Reina, nuestra señora, me restituya la honra, que por las inicuas sugerencias de este religioso ha permitido se me quite públicamente, que son las humildes súplicas que hago en la carta que escribo hoy á su majestad; y verá vuestra eminencia todo lo demas

favorable que fio en Dios producirá la perfeccion de esta importante obra, y que ha de quedar (con su divina ayuda) en beneficio del Rey, nuestro señor, de su majestad misma y de estos reinos, cuyo honor y conservacion es mi único fin, y por él me he constituido hasta ahora á padecer (sin ninguna condicion) las injustas calumnias y castigo delincuente y desatinado, y últimamente, el efecto más execrable de la alevosia del dicho padre Everardo, de echarme la mano como á criminal reo; accion sin ejemplar en quien nació como yo, y no puede, ni tiene, ni puede tener jamas culpa que corresponda á tan desmedido ultraje y escándalo. Dios, etc.

Al Presidente de Castilla.

116. Acuérdesese usía ilustrísima que ántes debió á Dios el ser español y vasallo de nuestro Rey que al padre Everardo el lugar en que le puso; y crea usía ilustrísima que no puede haber nada más loable ni que mejor le esté, que no turbar el órden de estas obligaciones, y reconocer la primera, no sólo por la mayor, sino por la única; y esto nunca puede sonar más que á deseo de los aciertos de usía ilustrísima, y que se luzcan en servicio del Rey, nuestro señor. Dios guarde, etc.

A don Blasco de Loyola.

117. Esa carta pondrá vmd. luégo en las reales manos de la Reina, nuestra señora, y segun mi cuenta, espero en estos quince dias la respuesta, y la noticia de haber condescendido benignamente su majestad á lo que en ella le suplico. Dios, por quien es, la inspire estos saludables dictámenes, y dome la terca cerviz del padre Everardo á que se ajuste á ellos con la brevedad que digo, y tanto nos conviene, por cuanto al contrario no podian dejar de seguirse graves inconvenientes en la inmutable prosecucion de este empeño. De que he querido prevenir repetidamente á vmd. para descargo de mi obligacion y de mi conciencia, para que, como ministro tan celoso del servicio del Rey, nuestro señor, procure que se disponga lo que se propone sin más dilacion, y le deba su majestad y toda España este gran servicio. Dios guarde, etc.

Al reino de Aragon y á todas las ciudades y villas que tienen voto en Córtes.

118. Luégo que pisé el terreno de ese reino, lo participé á usía por medio del sargento general de batalla, Conde de Escalante, gentil-hombre de mi cámara, del cual, y del extracto de carta para la Reina, nuestra señora, que envié á usía, habrá entendido las causas que me redujeron á precisa obligacion de poner en seguridad mi persona. Ahora diré á usía, en ejecucion de lo que entónces le ofrecí, que éstas fueron en dos modos. Las unas, y de mayor realce, que tocaban al servicio del Rey, nuestro señor, conservacion de sus reinos, y reputacion y honor de todos sus vasallos; y las otras, que miraban á mis particulares. En éstas no me dilataré, por ser yo el inme-



diato interesado, y porque á vista de aquéllas, las he atendido ménos siempre, demas de que han sido tan sin intermision desde la hora en que, para castigo comun de esta monarquía, espiró el Rey, nuestro señor (que goza de Dios), que sería menester mucho volúmen y tiempo para reducir las á escrito; y así bastará insinuar que desde aquel instante hasta el presente día, apénas ha amanecido alguno en que el padre Everardo no haya maquinado nuevas violencias y ofensiones contra mí; habiendo llegado su última alevosía á procurar, con tan profunda malicia como se ha visto, reducirme á postura de delincuente, induciendo el benignísimo ánimo de la Reina, nuestra señora, á que como á tal se pensase y pusiese en ejecucion el intento de prenderme, con desprecio de todas las divinas y humanas atenciones, y de la sangre y memoria que en mí reside del Rey, nuestro señor (que esté en el cielo). Y que sea verdad que el designio de querer expeler á este religioso no haya tenido ninguna consideracion ni particular interes ó satisfaccion, lo muestra mi modo de proceder; pues si me hubiera dejado llevar del estímulo de la venganza, y no le hubiese hecho suelta delante de Dios de cuanto ha obrado contra mi honor y vida, hubiera visto cuán fácil me hubiera sido acabar con él por caminos más recatados y seguros; pero hasta ahora no me ha aconsejado mi ánimo hacer accion de que no me pueda declarar autor sin ningun empacho, y me pesaria infinito verme reducido á tan estrechos términos.

En lo que el servicio de nuestro monarca, la conservacion de su corona, y la reputacion de sus vasallos se ha deteriorado, padecido, y envilecido por razon de la soberanía en que se ha colocado dicho padre Everardo, fueran más justas las ponderaciones, si es que hay algunas bastantes á explicarlo. Él es causa única y absoluta de todas nuestras calamidades, y disipacion de dominios dentro y fuera de España, por sus caprichos. Tiene el Rey ménos tan estimables piedras de su corona, y nos vamos acabando de perder á largo paso, sin que en él haga esto ninguna aprension. Su cruel ánimo, desigual á las otras calidades que le alimentan, bien lo experimentó aquel desdichado Malladas, hijo de ese reino, en que hizo lo más á que han llegado los mayores tiranos del mundo.

Si en tiempo del señor emperador Carlos V, de gloriosa memoria, padeció España las tribulaciones que se saben, por no poder sufrir á un ministro extranjero, no obstante suceder su razon, que era regida por su rey y señor natural, y concurrieron en el ministro las calidades de ser vasallo suyo, de gran sangre, caudal y juicio para gobernar, como los extremos lo mostraban, y la fidelidad y reputacion grande que entonces gozaba la monarquía, ¿qué no se podrá temer ahora en una menoría, si se continuase la mostruosidad y el horror de ver entronizado en el más despótico poder á que jamas llegó valido, á un hombre en quien se juntan cuantas impropias partes pueden imaginarse para tener

en las manos una balanza tan preciosa y delicada, nacido fuera de los dominios de la corona, de oscuro linaje, de cortísima comprension natural, sobre faltarle totalmente las experiencias de que necesita el difícil arte de gobernar, y presumido á esta proporcion, pues no ha acertado á conducir el timon de este gran bajel de la monarquía española, en que tan atinados pilotos se han perdido? Ambicioso en el último grado; pues, contra las expresas prohibiciones que el Rey, nuestro señor (que está en el cielo), dejó en su testamento, y contra lo mismo que su majestad obró en su vida, no habiéndole querido dar nunca el más leve carácter de ministro, se ha puesto tan arrebatadamente sobre nuestras cabezas, atropellando todas estas nulidades. Y el haber ascendido á cuanto tiene, no sólo sin consejo, sino contra el expresado dictámen de la junta que su majestad puso á la Reina, nuestra señora, para los fines que constan del testamento. ¿Quién no llorará con lágrimas de sangre, al considerar cabeza y juez de la religion católica en estos reinos, dispensador de la justicia, y dueño de nuestras honras, vidas y haciendas, á un hombre de estas prendas, con la nunca vista incompatibilidad de confesor y valido, que es lo mismo que fiscal y parte, cuando los efectos corresponden tan puntualmente á estas causas en el desórden general del gobierno, repetidas pérdidas de reinos y provincias enteras, con ignominia nuestra y escarnio de nuestros enemigos; despreciadas y ajadas la nobleza y la milicia; sin justicia, sin economía; rendidos y aniquilados los pobres vasallos de Castilla con el insoportable peso de tributos?

Finalmente, por no detener más á usía con lo que es tanto ménos necesario de ponderar cuando lo tenemos todos más á la vista, pasaré á decir que, en ejecucion de lo que ofrecí á la Reina, nuestra señora, en mi carta de 21 de Octubre, he enviado hoy á sus reales manos la humilde súplica, que usía verá por las adjuntas copias, para que sirva de mandar salga luégo de estos reinos el padre Everardo. Y aunque fio de la suma prudencia de su majestad que, conociendo el celo y desinterés con que me muevo á este empeño y determinacion, y que á nadie le va más en su logro, despues del Rey, nuestro señor, que á su majestad misma, se dignará de condescender benignamente con lo que se le suplica, no dando oídos á los perniciosos consejos del dicho padre; con todo eso, considerando cuán atendidas serán de su majestad las representaciones de usía, y deseando más que la propia vida, aplicar cuantos medios juzgue eficaces para que se consiga este importante fin, sin los inconvenientes que sería preciso resultasen de la terquedad de este religioso de no venir en los partidos que se le ofrecen; pido y exhorto á usía (que, como miembro tan noble y principal de esta monarquía, y como quien es, es preciso mire con gran dolor el lamentable estado y riesgo en que se halla) coopere con sus prontas instancias y fervorosos oficios, por medio de persona expresa, á obtener de su majestad lo que tanto nos

conviene á todos; que de mi parte estoy tan en la importancia y obligacion de no mover cosa de que pueda resultar el más ligero peligro á la quietud pública, y de conservarme en este mismo conocimiento, á cuantos con tanta razon tienen hecho concepto de que lo que obráre ó dijere que obren, será siempre lo que mejor esté al servicio del Rey, nuestro señor, que aún no he querido hasta ahora dar á luz pública el manifiesto que tengo formado en reparacion de mi honor, esperando en la divina misericordia que hemos de vencer la dureza de este religioso sin pasar de los medios lenitivos, en que tocará á usía tan loable y principal parte, á lo que yo, por el público y particular interes, le quedaré con particular obligacion y reconocimiento.

En habiendo cumplido con una promesa que he hecho á nuestra Señora de Monserrate (cuyo soberano patrocinio invoco desde el principio para la especial direccion de estos negocios), espero volverme á acercar á ese reino para hallarme más pronto por lo que pudiere ofrecerse, y para alimentar la esperanza con que siempre estoy de expresar personalmente á usía cuánto debe fiar de mi estimacion y voluntad; y entre tanto que se me dilatare el cumplimiento de este deseo, me remito á lo que habrá dicho y dirá á usía el Conde de Escalante. Dios guarde á usía muchos años en toda felicidad. Torre Lledó, 13 de Noviembre de 1668.

A la Reina.

119. El Duque de Osuna me ha dado la real carta de vuestra majestad, de 3 de éste, en creencia de lo que vuestra majestad le ordena me diga en su real nombre. Y ántes de pasar á repetir lo que el Duque me ha referido, y lo que con él conferí, y se me ofrece, debo postrarme rendidamente á los reales piés de vuestra majestad por las honras que en esta carta se sirve vuestra majestad de hacerme, pues entre otras de suma veneracion mia, veo asegurado en la real benignidad de vuestra majestad el haberme compadecido en algunas palabras con que se explicó mi gran dolor en la que dejé escrita á vuestra majestad en Consuegra, á tiempo en que me iba á poner á caballo para salvar la honra y la vida, dignándose vuestra majestad de subir de punto esta deuda con manifestar que no faltará jamas de su real memoria el que soy hijo del Rey, nuestro señor (que está en el cielo); prenda en que hallo afianzada mi mayor felicidad, pues no cabe en vuestra majestad, á vista de ella, dejar de favorecerme y honrarme en el mayor grado, ni se puede dar caso en que mis andamientos obliguen y fuercen á vuestra majestad á tratarme diferentemente, como se sirve vuestra majestad de decir en la misma carta. Porque, señora, de quien, como yo, no aspira á acumular hacienda, ni ha menester más dignidades, ni desear manejo en el gobierno; y porque por el cabello más corto de su rey verterá toda la sangre de sus venas, de que tiene el mundo tan repetidas experiencias, es muy fácil sacar en limpio, aún al

juicio ménos favorable, que no puede pensar ni obrar nada que se aparte un solo punto del mayor servicio del Rey, nuestro señor, de vuestra majestad, y del aumento, alivio y reputacion de sus vasallos.

Hame dicho el Duque, en ejecucion de las reales órdenes de vuestra majestad, que para ajustar las demandas que he representado á vuestra majestad, sería conveniente que yo pasase á Consuegra ó á otro lugar de la cercanía de esa córte; pudiéndolo hacer sobre la palabra de vuestra majestad, pues no se podia tratar esto con la brevedad que conviene, en tan gran distancia como la que hay de Madrid á esta ciudad, y que el tener estos movimientos pendientes podria ser de gran perjuicio á la causa pública, con lo demas que vuestra majestad se ha servido de mandarle me insinúe; habiéndome referido por palabras formales de vuestra majestad, que quiere vuestra majestad se trate esta materia con trato amigable y confianza, y como se debe entre vuestra majestad y un hijo de tal padre; términos cuya estimacion no acertaré jamas á ponderar á vuestra majestad.

Y pasando á responder á esto con aquel sano celo y desinterés que Dios sabe tengo en este negocio, diré á vuestra majestad que para asegurarme yo del justo y benigno ánimo de vuestra majestad habré menester mucho ménos que la real palabra que vuestra majestad ofrece, sobrando para ello la menor de las honras que me hace vuestra majestad; pero para fiarme del padre Everardo, confesor de vuestra majestad, fuera de estos parajes, donde me considero seguro, bien conocerá vuestra majestad y todo el mundo que no puede haber debajo del cielo nada que baste mientras él esté en disposicion y paraje que pueda usar de su malevolencia; pues cuando las reales órdenes de su majestad y el contrapeso de los buenos ministros le contuviesen para no valerse en mi daño de su despótico poder con manifiesta violencia, ¿cómo podia yo estar jamas seguro de una oculta alevosía donde él la puede ejecutar? Tanto más, cuando puedo afirmar á vuestra majestad con la verdad que profeso, que he tenido, pocas horas há, en mi mano una carta, y no su firma, sino con las de personas grandes y más conocidas en el mundo, en que aseguran con señales y circunstancias evidentes *estar actualmente tratando mi muerte dicho padre Everardo, con esperanzas de conseguirla dentro de breves dias*; que son las palabras mismas de la carta, demas de otras noticias, que aunque las doy por falibles, han llegado á la materia con harta probabilidad de que ha intentado encargar el dicho padre esta misma comision al Conde de Aranda, y que esperando ganarle á este fin, le ha introducido en el vireinato de Aragon tan atropelladamente como se ha visto, contra las consultas de aquel Consejo y de la junta del Gobierno, con tanto desaire de un vasallo del grado y méritos del Duque de Terranova; y despreciando el motivo de poca satisfaccion en esta arrebatada mudanza, se ha dado á lo general de aquel reino por conseguir dicho padre su mal in-



tento. Y no dudo, señora, de las mismas honras que vuestra majestad acaba de hacerme, y de la larga experiencia que tengo de las que he debido siempre á vuestra majestad, que no despreciará tanto la vida de quien sólo la desca y aprecia para aventurarla en el real servicio del Rey, nuestro señor, de vuestra majestad y bien de estos reinos, que anteponga vuestra majestad al evidente riesgo de que yo la pierda sin ningun provecho de estos fines, el corto útil y diferencia de tratar estas materias unas pocas de leguas más ó ménos. Quédame sólo que suplicar á vuestra majestad que, pues con tan justa razon está vuestra majestad en conocimiento de lo que importa el resolverlas brevemente, pues por esto supone vuestra majestad tan conveniente el que yo me acercase más á esa córte; que ya que esto no pueda ser, por lo que dejo dicho, y porque es obligacion indispensable y natural de cada uno el guardar y asegurar su vida, se sirva vuestra majestad de que se ganen los instantes de tiempo en los términos y fin de este tratado, pues cualquiera nueva dilacion que con cualquier pretexto se interpusiese en ello, daría tan justamente á conocer al más torpe discurso no haberse propuesto con la sinceridad y buena fe en que vuestra majestad debe ser aconsejada. Así lo fio yo de la suma prudencia de vuestra majestad, y quedo rogando incesablemente á Dios y á su Santísima Madre se lo inspire á vuestra majestad, y que guarde la real persona de vuestra majestad para bien universal de estos reinos, como he menester, y más que á mí. Del Jesus de Barcelona, á 11 de Diciembre de 1668.—Su más humilde vasallo de vuestra majestad, DON JUAN.

Al Conde de Peñaranda.

120. Con mucho gusto he leído la carta de vucencia de 3 de éste, en que responde á la mia de 13 del pasado, por entender que vucencia se halla con buena salud, y por todo lo que me dice en ella en orden á su fineza; siendo cierto que no se engaña vucencia en suponer el gran aprecio que hago de su consumado juicio, experiencias y celo del servicio del Rey, nuestro señor, y la estimacion con que reconozco y agradezco el afecto que siempre me ha mostrado vucencia. Con todo, creo que cumplo en esta ocasion siguiendo y apoyando el dictámen de vucencia, de que estas materias se traten y resuelvan por los medios más rendidos y adecuados á la real grandeza y soberanía de la Reina, nuestra señora; cosa que nunca se podia dudar de lo que yo respeto á su majestad por todas las razones que debo. La substancia de lo que el Duque de Osuna me ha dicho de orden de su majestad, se resume en dos partes. La una es, mostrar su majestad deseo y conocimiento de que este negocio se concluya brevemente, y de que cualquiera dilacion podria ser dañosa al intento, alargando la vista de las consecuencias de dentro y fuera de España. La otra es, que por este mismo fin de la brevedad, yo me acerque á esa córte debajo de la palabra y fe real de la

Reina, nuestra señora; no pudiendo su majestad mostrar en nada más el concepto que tiene hecho de lo que importa salir de este negocio sin ninguna tardanza, que en querer por este medio ganar los pocos dias que se detendrian más los correos en llegar de aquí á la córte que de Consuegra á aquella distancia.

En cuanto á esta segunda parte, por lo que respondo á su majestad, y por toda divina y humana razon, creo no habrá hombre que me niegue la que tengo en excusarme de salir de aquí, pues el pedir yo á la Reina, nuestra señora (como vucencia me propone), seguridad entera y competente para ir á tratar esta materia de más cerca, despues de haberme ofrecido su majestad su palabra y fe real, ni cabe en el respeto con que yo la aprecio, ni para su justísimo ánimo podrá haber ninguna que no fuese menor, ni cuando yo consiguiese otra, quedaria su majestad obligada á guardarme ésta, que es la que reconozco por más infalible. Al mismo paso no se halla juicio humano que no conozca la total imposibilidad de que su majestad ni otra alguna persona del mundo me puede asegurar del intrínseco ódio y violencia del padre Everardo mientras no estuviere fuera de estos reinos; de manera que, ni á la lisonja, interes y ambicion que hoy le predominan (tan indignamente), les pueda pasar por la cabeza que llegue caso en que le vuelvan á ofrecer incienso.

Que este religioso deseo y procure mi perdicion á precio de la ruina de estos reinos es más claro que la luz del mediodía. Dejo otras razones é injusticias que cada dia escandalizan el mundo, y toco sólo esta reciente y más vituperada, de mi pretendida prision con subrepticios instrumentos, consulta entre compadres, y execrables circunstancias, empujando por donde se habia de acabar, como misa mazarabe; y todo ello á fin de privarme de la honra y de la vida en abreviatura; y ahora con más fresca maldad está trazando el quitármela, y sólo por parecerle que lo podria facilitar algo el poner al virey que ha introducido en Aragon, le metió allí de poder absoluto, á despecho de los Consejos y de todos aquellos naturales; cuyos efectos nunca pueden ser buenos.

Repruébame vucencia que pusiese término de quince dias para que saliese el padre Everardo, y tendria vucencia gran razon si yo hubiese caído en este absurdo; pero es cierto que lo que quise decir á don Blasco de Loyola, no miraba de ningun modo á prescribir dias á su majestad, sino á hacer una suposicion de lo que podria tardar el correo en ida, consulta, resolucion y vuelta.

La observancia de las órdenes de las personas en quien reside la suprema potestad no la ignoro, y en la Reina, nuestra señora, la reverencio sobre mi cabeza; pero no es contra ella, ni ha sido infinitas veces contra la de grandes reyes, el condescender con las humildes y respetuosas súplicas de sus vasallos en las cosas que más repugnan. La mia, si algun imprudente ardor y sentimiento pudo en sus principios ponerla á luz que desdijese de su rendi-

do obsequio, ya la ve vucencia reducida á él por medio de su atento consejo. La suma importancia y conveniencia del negocio, nadie puede dudarla. Los grandes daños que la dilacion del padre Everardo en salir de estos reinos nos atraeria, sin riesgo de que suena amenaza, puedo decir que se conoce de lo mismo que su majestad se sirve escribir al Duque de Osuna, y de lo que la gran comprehension de vucencia dibuja con colores tan finos y verdaderos. Con que, por todas consideraciones llega el caso en que vucencia discurre, de que los ministros de su majestad concurren á sus reales piés con mis fervientes votos, para que no se levanten de ellos hasta conseguir de su benignidad que nos conceda á todos esta gracia tan importante y tan precisa; pues á la verdad, aunque esta materia hubiese comenzado solamente entre mí y el padre Everardo, ya es propia del Rey, nuestro señor, y de sus ministros y consejeros; de tal manera, que aunque Dios permitiese que yo fuese infame y que desistiese del intento, le debian tomar por suyo particular todos vucencias.

Acabará con pedir á vucencia considere cuán desvanecida queda (con tan inegable claridad) la segunda parte que dije al principio de poder yo salir de aquí á la tratacion de este negocio; y en toda su fuerza la primera del gran deseo é importancia que su majestad muestra y reconoce en ganar las horas; porque todo cuanto de hoy más resolvire, que no sea encaminado á que el Duque de Osuna y Virey de Aragon pongan alas en las postas, y envíen y encaminen por los mismos aires los correos que fueren y vinieren de aquí á la córte, será tan sospechoso á los ojos del mundo bien intencionado, que nadie que coteje los antecedentes y las consecuencias dejará de descubrir manifiestamente que esta proposicion ha sido hecha sólo con ánimo de sacarme de aquí y perderme. Si esto estará bien al servicio del Rey, nuestro señor, al honor de los ministros, y á los mismos fines que se pretenden evitar, vucencia lo considerará más profundamente que yo. Dios guarde á vucencia muchos años. Del Jesus junto á Barcelona, 12 de Diciembre de 1668.—DON JUAN.

A la ciudad de Barcelona.

121. He visto lo que escribe la Reina, nuestra señora, á usía, y lo que con este motivo me representa, tan propio de su gran celo y atencion al mayor servicio del Rey, mi señor, y bien comun de sus reinos. Y porque usía esté en noticia de la carta que su majestad cita en la suya haberme escrito, remito inclusa la copia. Lo que el Duque de Osuna me ha dicho en virtud de su creencia, se reduce á dos partes. La una es el gran deseo con que su majestad está de que se resuelvan con brevedad las súplicas que humildemente la hice en 13 del pasado, y el conocimiento de los malos efectos que podrian resultar á la causa pública de tenerlas más tiempo en suspension; encargándome su majestad (con pa-

labras y términos de sumo reconocimiento mio) que se disponga esto por un tratado amigable. La otra parte es, que por este fin de la brevedad, por la distancia grande que hay de la córte á esta ciudad, convendria que yo me acercase á Consuegra ó á otro lugar de aquel paraje; para que con mayor aceleracion se concluyesen estos negocios, ofreciéndome su majestad su real fe y palabra en resguardo de mi persona. A la primera parte de éstas, por lo que su majestad me ordena y por lo que usía me insinúa, de cuyo afecto hago yo tan particular estimacion y confianza, y por todas las demas razones á que me induce mi obligacion, mi respeto y mi esclavitud á la Reina, nuestra señora, no me he debido ajustar, sino rendir á su majestad infinitas gracias en nombre del Rey, nuestro señor, y de todos sus vasallos, porque tan benignamente se digna de abrir una puerta tan favorable al breve logro de estas tan importantes materias.

En cuanto á la segunda parte, no dudo yo que ántes de oír ninguna palabra mia, conocerá usía y cualquiera hombre del mundo que no me fuera posible venir en ello, si no es queriendo hacer un voluntario sacrificio y presente de mi vida al padre Everardo, de cuya malevolencia, ni la palabra real de la Reina, nuestra señora, ni otro humano resguardo puede asegurarme fuera de estos parajes, mientras él se detuviere en estos reinos y conservare en su mano la voluntad y soberanía absoluta de su majestad, que es la que nos destruye y pierde á todos. La prueba de esto acaba de suceder. Poco há que llegó la noticia de haber muerto, á 8 de éste, el Duque de Medina de las Torres, en el discurso de diez horas de enfermedad, y se debe creer haber muerto naturalmente, aunque no faltan premisas para dudarlo. Y si yo muriese ayudado en otras tantas horas, tambien se podria decir era muerte natural.

Pues si esto es infalible, ¿con qué razon podria reconvenir su majestad que habian quebrantado su fe y palabra real? Ni ¿con qué motivo castigar al que lo hiciera? Como es cierto que estas cosas nadie las confiesa, y tambien lo es que, como el Duque ha muerto naturalmente, puede haber sido otra cosa, y ninguna señal hay que califique lo uno ni lo otro; debiéndose decir lo mismo de una alevosía con arma violenta, y de otras infinitas cosas que no tienen humano resguardo, si una vez me entregase yo al arbitrio y ódio del padre Everardo. Y para que usía quede informado más por menor de lo que digo á su majestad sobre este particular, envío tambien inclusa copia de mi respuesta y de otra carta que he escrito á uno de los primeros ministros, satisfaciendo á otra suya, en que con muy buen celo me persuadia á que me ajustase á estas proposiciones; y yo ruego á usía cargue la consideracion sobre lo que digo en ellas, y especialmente lo último de ambas, y que esté á la mira de lo que en Madrid se resolvire, para sacar la consecuencia de la parte que en ello tuviere la intencion del padre Everardo, la cual se muestra bastantemente las obligaciones que se me pretenden acordar y



cargos que se me procuran hacer en la corte, que con la firma real de su majestad escribió á usía; pues en primer lugar se supone por un negocio de suma conveniencia mia el haberme mandado su majestad entrar en el Consejo de Estado, como si yo fuese algun extraño ó inconfidente, habiéndome honrado el Rey, nuestro señor (que está en el cielo), con la confianza de este puesto, diez y nueve años há, por los grandes servicios que le habia hecho en la reduccion á su obediencia del reino de Nápoles y expugnacion de las plazas de Puerto Longon y Pomblin; en cuya consecuencia fué servido siempre, no sólo de comunicarme las materias más sagradas é importantes de su monarquía, haciendo mucho más caso de mis celosos dictámenes de lo que ellos merecian, ni á mí me está bien declarar, sino que en su corte me mandó presidir en una junta compuesta de los mayores y más graduados ministros de la corona, con la grande y nunca (hasta entónces) vista preeminencia de que no votase en ella, sino que propusiese solamente, oyese los votos, los recogiese, y despues, remitiéndolos á las reales manos de su majestad, sobre todos ellos le diese el mio reservadamente.

Considere usía si á vista de estas altas prerogativas era materia para acordada al viso de beneficio y favor, el haberme mandado su majestad llamar desde Aranjuez, donde á la sazón me hallaba, para que me sentase en unos bancos comunes y votase en concurrencia de otros muchos ministros. Yo creo, cierto, que no se podia decir más si se ponderase la monstruosidad de que tenga lugar en ellas el padre Everardo, y de que le haya visto el mundo rozándose lado á lado conmigo, con general murmuracion.

Y este sacrificio, que yo me dispuse hacer por el servicio del Rey, nuestro señor, por cuyo motivo fué su majestad servida decir que me llamaba, como consta de su real carta (que todavía conservo), quiera ahora la influencia del padre Everardo pintarla con misteriosas líneas de obligacion, beneficio y honor grande mio. No es ménos extraño que pretenda persuadir por efecto de suma confianza el haberse puesto en mis manos el gobierno de las provincias del País Bajo en la más fuerte ocurrencia que en muchos años se habia ofrecido, y esto se pondera hallándome yo gobernador propietario de aquellas provincias y de Borgoña y Cherloes, por el Rey, nuestro señor (que está en el cielo), desde el año 1643, sin más intermision de tiempo que el que las gobernó el serenísimo archiduque Leopoldo Guillermo, habiéndolo sido mi teniente en aquellos cargos el Marqués de Castel-Rodrigo. Y cuando por la divina misericordia nací en medio de España, y todas mis acciones, no sólo han correspondido tan sin el menor átomo de escrúpulo á mis grandes obligaciones en el servicio de mi rey, sino esmerándose en el último grado de un constante celo, trabajo y fineza, se quiere dar á entender que fué confianza grande mandarme ir á servir mis puestos, que tantos años habia ejercido con

la misma guerra, y ahora en ocasion que si Dios no lo hubiera dispuesto de otro modo, era tan creible que me hubiese perdido, y que intrinsecamente fué esta la intencion y el fin que se tomó en aquella de liberacion, débese de decir sin duda esta confianza por la parte de mi insuficiencia; y si es por esto, confieso la razon sin ninguna hipocresía, aunque con igual seguridad de que, tal cual soy, saben y conocen aquellas provincias cuán cordialmente les pago el amor que me tienen, y con el que en esta ocasion me esperaban, y la franqueza con que he expuesto y expondré siempre mi vida á los mayores riesgos por su conservacion y fidelidad.

Dejo ahora al prudente juicio de usía que le haga estas dos reconvencciones de obligacion, que las sugerencias del padre Everardo intentan publicar, y paso á los cargos que me hace de que, hallándome con todos los medios necesarios para hacer esta jornada de Flándes, tomé una súbita resolucion de excusarla despues de tantos meses de dilacion; sobre lo cual habia tanto que responder de mi parte, que no es para esta ocasion. Baste insinuar ahora, que si bien nos pudiéramos contentar con que en sólo en esto estuviese mal informada la Reina, nuestra señora, con todo eso, es de harta consideracion (y de mucho dolor mio, que tanto he deseado y deseo merecer su real agrado) el ver á su majestad tan poco favorablemente influida hácia mí, que no se digna de acordarse que hallé en los navíos en que me habia de embarcar poco más de la tercera parte del dinero que se me prometió por fijo en Madrid se me embarcaria en ellos, y en cuya fe me resolví salir de la corte; y que en esto se obró con tan indigno trato, que con cuidado se me excusaron las cartas y las noticias que me lo podian dar á conocer hasta estar en la marina. Que en la infantería española y italiana, que se me ofreció vendria en los mismos navíos, hubo no ménos quiebra; y que la guerra con Francia (que era el motivo principal y áun único que se queria dar á mi jornada) cesó, como el mundo sabe; y la dilacion que se me pretende atribuir no estuvo jamas en mi mano, como puedo hacer constar con instrumentos infalibles, y con la contestacion de cuantas personas se hallaban á la sazón en aquellos puertos; siendo cierto que cuando me detuve en el de la Coruña, hasta que supe la muerte abreviada del aragonés, que fué lo que me hizo mudar de dictámen, embarazó la partida de los navíos en que me habia de embarcar, ó el estado de su avío, ó la presencia actual de los del enemigo, ó los tiempos contrarios, y casi siempre todas estas cosas juntas, como parece tambien por lo que entónces iba participando á la Reina, nuestra señora, y las respuestas y aprobaciones de su majestad, que tengo en mi poder; pero aunque los accidentes dichos, los engaños con que se obró conmigo, y la consecuencia tan clara de lo que debia esperar cuanto más léjos estuviese, pudieran con justa razon haberme obligado á excusar de pasar á Flándes, no fué nada de lo dicho la intrínseca causa de mi excusa, sino ver al padre Everardo, no

sólo nuestro despótico rey, sino tambien tirano, y no querer pasar por su vasallo. Esto he dicho otras veces, y esto mismo repetiré hasta verme á mí y á toda España libre de su cautiverio, como fio en la divina Majestad y en su soberana Madre lo ha de disponer con todo decoro, gusto y satisfaccion de la Reina, nuestra señora, que es lo que yo deseó más que la propia vida, y á que no dudo contribuirá usía con sus prudentes deliberaciones, como se lo pido y encargo con toda eficacia. Dios conserve á usía con la felicidad que deseo. Del Jesus de Barcelona, á 14 de Diciembre de 1668.

A la Reina.

122. Señora: A 12 del pasado respondí á la real carta de vuestra majestad, de 3 del mismo, excusándome con las humanas razones que entónces representé á vuestra majestad, de no dejar la seguridad de estos parajes miéntras el padre confesor de vuestra majestad no estuviese fuera de estos reinos; y habiendo ponderado entónces el Duque de Osuna, en el real nombre de vuestra majestad, cuánto deseaba vuestra majestad que yo me acercase á esa corte, por lo mucho que convenia ganar el tiempo en la conclusion amigable de mis súplicas; motivando vuestra majestad únicamente esta insinuacion con la grande importancia de haber la corta diferencia de horas que podia tardar más un correo desde esta ciudad que de otro lugar ménos distante; se han visto pasar tantos dias (en que todo podia estar muchas veces ajustado) sin recibir respuesta alguna de vuestra majestad.

Yo, ni los tres principales Consejos de Estado, Castilla y Aragon, que con loable y uniforme celo consultaron á vuestra majestad, sobre su real órden (y con las cláusulas que nadie ignora), ser precisa la salida de estos reinos del padre confesor; en cuyos votos se incluyen tres de los cinco de la Junta de Gobierno, sin que deba hacer á los dos restantes el agravio de imaginar que le tuviesen diferente; conformándose tantos y tan experimentados ministros, por admirable influencia de Dios, con su divina inspiracion y con el clamor universal de los pueblos, que de ordinario son su misma voz; pero, aunque la consideracion de todas estas cosas podia y debia tenerme sin justa sospecha, todavia oyendo las torpes voces que con el motivo de mi asistencia en ella, y venida de los franceses á esta frontera, se pretenden esparcir contra la propia, innata y primera obligacion que me alimenta; más por desengañar á los mismos franceses, si acaso les ha pasado tal fantasia por la cabeza, que porque juzgue digno de mí el satisfacer á esta necia malicia, cuando es cierto que los propios que se valen de ella, por suponerla útil á sus fines particulares, la creen ménos cuanto más la apoyan; he resuelto aceptar, y valerme de la real palabra y fe que vuestra majestad me tiene dada por mano del Duque de Osuna, sin pedir otra ninguna pleitesía y homenaje, ajustándome al deseo y gusto de vuestra majestad con arrimar-

me á esa corte, para que se acaben de concluir estas materias con la brevedad que vuestra majestad y todo el mundo conoce convenir. Y porque el mortal ódio y espíritu de venganza del padre confesor contra mí se aumenta cada hora, y sus violentos efectos (como tengo dicho) no los puede reprimir ni resguardar esta fe y palabra real que vuestra majestad me da; siendo ley indispensable de la naturaleza procurar cada uno no abandonarse de conocido á la pérdida de su honra y vida, he pedido al Duque la escolta necesaria para este efecto, yendo muy alborozado de acercarme á la real sombra del Rey, nuestro señor, y de vuestra majestad, de quien espero recibir las honras que siempre he deseado merecer á vuestra majestad, cuya católica y real persona guarde Dios.—Barcelona, 22 de Enero de 1669.—DON JUAN.

A la Reina.

123. Señora: Ya, señora, me ha reducido á este terreno el gusto y la fe real de vuestra majestad. Desde él, como desde Cataluña (porque en todas partes es el mismo mi celo y mi obligacion), me postro rendidamente á los reales piés de vuestra majestad para que se sirva vuestra majestad de mandar que salga luégo el padre confesor de los dominios del Rey, nuestro señor. Si hasta aquí ha hecho á vuestra majestad esta súplica la congoja y el dolor de toda España por mi sola voz; y á hablar claro á vuestra majestad, toda ella por la del Consejo pleno de Aragon, por la de muchos y muy celosos ministros del de Castilla (sin que los demas se aparten de este mismo sentir), por la del de Estado, *nemine discrepante*. El clamor de todos, la conservacion y lustre de la monarquía lo solicitan y lo suplican tambien á vuestra majestad. La necesidad lo aconseja; el señor Emperador hace á vuestra majestad esta misma instancia con el cariño que tiene á esta monarquía, y el interes de su mayor felicidad; y el sumo Pontífice lo representa á vuestra majestad repetidamente con véras y afectos de amoroso y pacífico padre; por más que el padre confesor de vuestra majestad haya procurado recatar estos oficios al Consejo de Estado, y áun á la Junta del Gobierno, causando en ambos cuerpos el grave y justo sentimiento de verse defraudados de aquella grande y absoluta confianza que el Rey, nuestro señor (que está en el cielo), ordenó á vuestra majestad hiciese de ellos, violada ya en otras muchas y graves materias por el particular interes de este religioso. Vuestra majestad mandó á estos tres Consejos que consultasen á vuestra majestad sobre la materia. Ellos lo hicieron en la forma referida, y los reyes de España, señora, no han acostumbrado pedir parecer á los superiores tribunales para apartar de sí á ningun ministro. Ahora acabamos de experimentar que, con ménos uniformidad de votos, ha concluido vuestra majestad dos paces con Francia y Portugal, tales cual el mundo ha visto. A buen seguro que la grande comprehension de vuestra majes-



tad, y lo que le ama vuestra majestad al Rey, nuestro señor, su hijo, y á la reputacion de España, hubiese venido vuestra majestad en ello (como yo lo oí muchas veces), á no ser con gran dolor de su corazon, y á fuerza de creer que lo que aconsejaban á vuestra majestad tantos experimentados ministros, contendria en sí el mayor servicio de su majestad y bien de sus reinos. Estos mismos ministros, y por los mismos motivos, aconsejan á vuestra majestad que el padre confesor vaya á Alemania ó á Roma con un decente empleo. Pues ¿cómo, señora, podrémos jamas creer los españoles que ha de ser con vuestra majestad poderoso el celo y la experiencia de los ministros, para que vuestra majestad se resuelva á coronar á un rey dentro de la circunferencia de España, cediéndole la monarquía entera, y para dejar á otro la mayor porcion de los Países Bajos, una de las más preciosas de la nuestra, y no lo serán para que desvie vuestra majestad de sí á un sujeto como el padre confesor, que es la única causa de toda nuestra ruina y vilipendio? El Consejo de Castilla, en una de las consultas que hizo, acuerda á vuestra majestad los ministros que han sido apartados del lado de los reyes por el bien de la causa pública. Y cuando fuese solo el de Estado de este sentir, debia y debe vuestra majestad servirse de seguirle, porque el punto de que se trata es de su inmediata inspeccion, y en los negocios de su instituto ha llevado siempre tras sí las resoluciones en la atencion de nuestros reyes, el voto único del Consejo de Estado; pues ¿qué deberá hacerse añadiendo á él, y fortaleciéndole, los demas que dejo dichos, tan dignos de ser atendidos por su inteligencia, suposicion, integridad y celo?

Si el padre confesor se imaginare fabricar nuevas dilaciones sobre el débil fundamento de que yo le pruebe cargos (á que parece miraba en aquel escandaloso papel que imprimió los dias pasados), respondiéndome anticipadamente que esto, y decir que no quiere dejar el lado real de vuestra majestad, no se diferencia más que en las palabras: ¿qué cosa tan frívola puede oírse como pretender el padre confesor que se reduzcan los suyos á probanza? ¿ó quién ha pensado en algun tiempo que sean capaces de prueba las acciones de un ministro que obra por la voz y la representacion de su soberano? Y cuando esto no fuese muy imposible, sino muy fácil, es cierto que no pensaria yo jamas en intentarlo, porque el padre confesor no tuviese ocasion de repetir la osadía de hacer á vuestra majestad infractora del testamento y sagradas disposiciones del Rey, nuestro señor (que está en el cielo), en su exaltacion á los puestos que usurpa; de lavarse las manos con la sangre de *Malladas*; con teñir en ellas las de vuestra majestad, llenas de justificacion y de piedad; de atribuir á la recta y santa intencion de vuestra majestad la maldad y la injusticia con que en ménos de cinco meses ha intentado hacerme pasar en el mundo por inobediente, desleal y desterrado, teníndome recluso y arrinconado en Consuegra con públicos y difamatorios decretos, y expresa prohi-

bicion de los ministros de la Junta, y tácita á todos los demas, para que no se comunicasen conmigo. Preso, perseguido, fugitivo, amenazado de alevosa muerte (de que cada hora se me repiten nuevos indicios y noticias); abiertas y registradas las cartas de mis correspondencias, como de reo de lesa majestad; acumulando cargos ridiculos, y tenidos por tales del mismo Consejo de Castilla, para procurar hacerme una causa de traidor; persuadido y solicitado á corromper á este intento con medios ilícitos á los ministros de aquel recto y prudente tribunal. Con este escudo, señora, de la sombra de vuestra majestad palia y autoriza el padre confesor todos estos y los demas enormes procedimientos que le hemos visto y vemos cada dia ejecuta contra Dios y el Rey, contra vuestra majestad, contra la monarquía, contra mi persona y contra toda justicia y razon.

Tampoco quiero dejarle abierta la puerta por donde hasta ahora he pensado hallar algun recurso á su pertinacia, dando á entender que mis intentos pasan mas allá de su retiro, y que conseguido éste, los extenderé á hacerme árbitro del gobierno: ideas maquinadas del padre confesor con el ánsia de hacer más interesados en su causa; pero muy en balde, cuando es tan manifesto que en la verdad, en el entender universal, y en mi intencion lo es él solamente; y que ésta (como he dicho siempre) no tiene otro interes que el de quitarnos delante de los ojos un embarazo, que en tantas maneras nos destruye y pierde, y á vista del cual, es imposible que la monarquía pueda empezar á convalecer de sus grandes males, ni vuestra majestad resolver cosa que conduzca á su remedio; con que me es muy fácil de protestar á vuestra majestad y á todo género de personas que mi fin se comprehende en estos solos limites del servicio de Dios, del Rey, nuestro señor, y bien y reputacion de sus vasallos; y que no sólo no he pensado jamas en la civil ambicion de alzarme con el manejo del gobierno (como el padre confesor quiere persuadir), sino que me contento de ser tenido por el más indigno de todos los hombres, el dia que se viere que lo procuro ó solicito.

No debe tampoco embarazar á vuestra majestad para deliberar luego la salida del padre confesor, la reparacion de mi honor, sobre que en otras ocasiones he hablado á vuestra majestad, así porque la principal parte de ella la considero en esta misma resolucion, como porque no dudo que, libre vuestra majestad de sus malas inspiraciones, mirará vuestra majestad á verdadera luz los injustos ultrajes que ellas me han hecho, y que estos mismos dictarán en el real y benignísimo ánimo de vuestra majestad aquel género de demostraciones que más fácilmente los pudieren borrar de la memoria de los hombres.

De todo lo dicho se conoce que no hay ya razon divina ni humana para que vuestra majestad dilate el darnos este buen dia, cuando la menor de tan graves ofensas como el padre confesor me ha hecho (aun sin tocar en las que ha recibido y recibe de él la causa pública) lo debia ser bastante en la atencion real de vuestra majestad para apartarle de su lado con

muchas mortificaciones, y para que se lo aconsejasen á vuestra majestad así cuantos no hubiesen olvidado lo que debieron al Rey, nuestro señor (que está en el cielo), y la obligacion en que están de estimar su sangre y su memoria. Pues ¿qué será, señora, cuando yo, despreciando cuanto me ha ofendido, ni por mi particular satisfaccion, ni por la general de la monarquía, suplico á vuestra majestad, no que le envíe mortificado, sino que le aparte de sí honrado y rico?

Habiendo sido la principal máxima del padre confesor en este negocio el ir ganando tiempo, rehellamos todos que la quiera ahora proseguir, induciendo á vuestra majestad á que se sigan en él los términos de un tratado, que por su naturaleza trae las dilaciones de demandas y respuestas; en cuyo anticipado resguardo represento á vuestra majestad que no se debe permitir este recurso al padre confesor, no ménos porque la palabra *tratado* es muy impropia entre vasallos y rey (cuya soberanía representa vuestra majestad), como por no haber ya sobre qué caiga, ni para qué sea necesaria esta formalidad, ni yo tengo ni tendré en toda mi vida que añadir ni quitar á lo que contiene esta carta; con que sólo servirian las largas de poner en las manos del padre confesor otra nueva rama de que asirse; y así, señora, acabando por donde empecé, vuelvo á suplicar humilde y rendidamente á vuestra majestad, con los primeros ministros de la monarquía, con todos los buenos españoles y fieles vasallos del Rey, nuestro señor, y acompañando las paternales instancias del sumo Pontífice y las del señor Emperador, que vuestra majestad se sirva de conformarse con este voto general, haciendo que salga luego de estos reinos el padre confesor en la forma que se ha consultado á vuestra majestad por el Consejo pleno de Estado; pues el que hoy tiene este negocio, y el en que hoy me hallo, no pueden permitir ni dar espacio á que este padre emplee sus alevosas armas (como hasta ahora ha solicitado) con el beneficio del tiempo, buscando rodeos, dilaciones y pretextos para procurar mi perdicion, y torcer en el comun concepto mis justas intenciones; las cuales serán inmutables, como mi rendimiento y esclavitud á los reales piés de vuestra majestad, que beso ahora humildemente por las honras que vuestra majestad se digna hacerme en la carta de 9, renovando yo con ella el gusto de haberse anticipado. Junquera, á 22 de Febrero de 1669. — DON JUAN.

A la misma.

124. Señora: Teniendo escrita la carta para vuestra majestad que acompaña á ésta (*es la antecedente*), con intencion de enviarla á las reales manos de vuestra majestad desde el lugar donde hiciese alto, me encontré ayer don Diego de Velasco, con la que vuestra majestad fué servida de escribirme á 18, remitiéndome en ella vuestra majestad á lo que don Diego me dijese, el cual, en ejecucion de esta creencia, me leyó un papel que don Blasco de Loyola le habia entregado.

En la carta adjunta digo á vuestra majestad cuanto puedo y debo en prosecucion de mis humildes supplicas, y cito el recibo de la de vuestra majestad de 9, y tambien respondo á la que don Blasco me escribió con la misma fecha; con que en esta parte no se me ofrece que añadir ni alterar.

El papel que ha traído don Diego, contiene las manifestaciones de celo y prontitud al servicio del Rey, nuestro señor (Dios le guarde), y seguridad del reposo público que en él se dice haber hecho la villa de Madrid, la nobleza y los soldados; demostracion que me debe parecer loable y digna de ser muy imitada y estimada, así porque cuanto más se acordaren los vasallos de su majestad de esta primera obligacion, tendrá más seguro apoyo en ellos mi justa demanda (confirmando yo con esta noticia las que tenia de cuán pocos y murmurados eran los que se apartaban de ella), como por concurrir unidamente en mí todas las razones separadas que pueden haber movido á estos tres cuerpos á expresar su fineza en este lance; pues, por hijo de Madrid, por noble y por soldado, me alcanzan estos triplicados motivos (sobre otros muchos grandes y particulares) para renovar á los reales piés de vuestra majestad, ahora y siempre, el sacrificio de mi sangre y vida, que hice á los del Rey, nuestro señor, y á su real servicio desde el primer dia que me alumbró la luz y el uso de la razon; con que tampoco en esto tengo más que decir, sino alabar la suma prudencia de vuestra majestad en el deseo de extinguir cualquier principio ó fomento de irreparables inconvenientes, y estimar rendidamente á vuestra majestad la opinion que se sirve tener de mis atenciones á este mismo fin.

Ahora pasaré á informar á vuestra majestad cómo un dia ántes que don Diego de Velasco llegase, tuve por algunas personas expresas, y por cartas de otras celosas del bien público, las individuales noticias que se resumen en el papel incluso de los extraordinarios movimientos que estos dias pasados han escandalizado á esa córte, meditados y dispuestos (con riesgo de ponerla en el último conflicto) por el padre confesor, y ejecutados por sus pocos defensores. Y cuando, por lo que he oído á don Diego de Velasco, y lo que contiene el papel que trae de Loyola, puedo afirmarme en que todo este grande y escandaloso aparato de novedades se ha pensado, resuelto y pasado á ejecutar sin orden de vuestra majestad ni noticia de los ministros á quienes tocaba consultarlo, sino por una purá y despótica deliberacion del padre confesor, dejo al juicio de vuestra majestad y á la ponderacion de todo el mundo la que requiere este gran caso, el concepto que yo puedo hacer (sobre otras tantas pasadas experiencias) de los intentos de este religioso contra mi honra y vida, y los términos á que deben llegar los resguardos de mi seguridad mientras él estuviere en estos reinos, al mismo tiempo que obrando de esta manera pretende influir en el real ánimo de vuestra majestad que se me persuada á que deje ó disminuya esta pequeña escolta que saqué de Cataluña para mi propia y natural defensa; y que esté tan lejos de